



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (11 de septiembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1127

FECHA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CEROMECA MENESES
DEMANDADO	JAIME ARTURO AREVALO ERAZO
RADICADO	86568-31-84-001-2017-00481-00

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente digital, se avizora que mediante auto que antecede se requirió a la parte ejecutante a efecto que allegue la liquidación del crédito actualizada a la fecha, sin que a la fecha se haya efectuado.

En consecuencia, se hace, necesario requerir por segunda ocasión a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días se sirva allegar liquidación actualizada del crédito.

Por intermedio de la escribiente, póngase en conocimiento de dicho requerimiento a la parte demandante por medio más idóneo y eficaz que obre dentro del plenario, dejando las respectivas constancias.

Vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez